



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El M.E. Jorge Aguirre Lazcano, Coordinador de Gestión Médica en Morelos de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$107,016.00 (CIENTO SIETE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium; para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabó el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (COECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA. La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido, (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso de(los) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15BI0158 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	--	--

se generen cuentas por liquidar a su cargo. líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

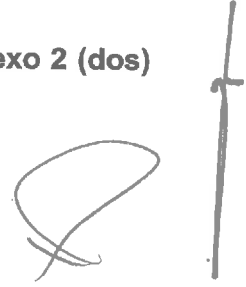
DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza:


No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15BI0158 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0158 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	--

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA, señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

El presente contrato se otorga a favor de la persona o personas que los sustituyan en el cargo.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15BI0158 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
--	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

M.E. JORGE AGUIRRE LAZCANO
Coordinador de Gestión Médica en Morelos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0158 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AA/GFHL

ÁREA TÉCNICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL: División de Equipamiento Médico

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

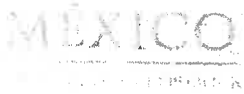
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

1453



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,654,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1131

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF: artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 369
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 218 / 118

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01		
CLAVE PREI	11767		
NOMBRE GENÉRICO			
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otoscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 voms como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espéculos reusables diferentes tamaños como mínimo

DEFINICION:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espéculos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 como mínimo. Página 1


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

2. Descripción	 <p>R.F.C. GGU0809034F0 Insurgentes Sur 1388 Piso 9 Col. Actopan C.P. 03230 México D.F. Tel / Fax 5793 8462 / 1998 8493 / 5793 6172</p>	2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización, Página 1
		2.3.3 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.
	2.5 Acoplamiento de oftalmoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.		2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7
	2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.		2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3
		2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	
		2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



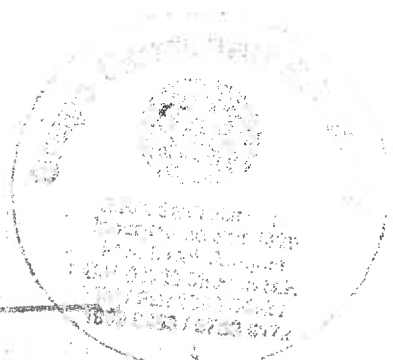
ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica.
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espéculos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

- 2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
- 3.1 No aplica.
- 4.1 No aplica.
- 4.3 Espéculos desechables. Página 5
- 5. Refacciones
 - 5.1 Según Marca y modelo
- 6. Instalación
 - 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
- 7. Mantenimiento
 - 7.1 No requiere de mantenimiento especializado.
 - 7.2 Correctivo por personal calificado
- 8. Normas- Certificados
 - 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
 - 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OSA que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Equipos Medicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Euzengo No. 201, piso 3, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de cuidar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto involucrado únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos en el Programa de Reposición que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías llenadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), acudiendo a su vez al esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la antigüedad, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y control de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como capacitaciones derivadas de estas remisiones:
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de máxima especial y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de configuración se describe:

- Dos juegos de manuales de configuración del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuarios de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a la competencia en el Párrafo Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén etiquetados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referida a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de uso, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defensas de fabricación o cualquier daño que presente, con independencia de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo de Descripción D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cargo, un seguro periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación del personal de garantía de los bienes por 36 meses", según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá ser de carácter obligatorio en una Párrafo Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Por lo tanto, el Instituto de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación, un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de diagnóstico por el Instituto. Dicho personal deberá estar a cargo de la Administración Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Será obligación del proveedor, el otorgar, apoyar y asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes. La asistencia técnica deberá ser de carácter preventivo y correctivo, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá elaborar un protocolo de actuación (Cinco-D), una tarjeta de contacto electrónico, datos de la persona y cargo que se designe por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles de haberse recibido por bienes nuevos, en entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el soporte de la garantía con la que se adquirió el bien.

El proveedor deberá registrar el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles posteriores al reporte por escrito.
- 2. 1 día hábil para emitir a la unidad médica.
- 3. 3 días hábiles para templanza de relaciones, y calibraciones.
- 4. 1 día hábil para el mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con reparaciones nuevas y corporales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean solicitados, en caso adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario 6 el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NÚMERO 13-A-1 (TRECÉSIMO CUATRO)
ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECÉSIMO CUATRO)
ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECÉSIMO CUATRO)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA

BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega- Recepción
Instalación, Puesta en Operación y Recepción de Bienes

... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó, firmado por triplicado en el presente evento y que se entregó a los señores [nombres] en el poder de la Unidad de Destino [nombres] y al Área Adquisitiva para la entrega de los bienes del contrato, al Área Adquisitiva para correspondencias, así como copia del presente acta, en el caso, haya participado como curador interino.

... levantada la presente a las [nombres] de los que se exhibieron debidamente legalizados, quedando un original en poder del [nombres] y otro en el expediente respectivo y [nombres] y [nombres] Administrador del Contrato al Área Adquisitiva para correspondencias, así como copia del presente acta, en el caso, haya participado como curador interino.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara el presente acto administrativo por iniciado y se le otorga el carácter de definitivo a partir del día en que se presente el evento y que se encuentre en vigor el presente acto administrativo, por lo que se declara el presente acto administrativo por iniciado y se le otorga el carácter de definitivo a partir del día en que se presente el evento y que se encuentre en vigor el presente acto administrativo.

... horas del día

... para constar, se levanta la presente y los

... los que

... que se encuentran debidamente firmados quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y el proveedor original al administrador del Contrato para copia al Área Contable para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para la emisión de la Nota de Débito correspondiente, en el caso de que se trate de un contrato que se trate para su cotización.

7. Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

sujeción de papel integrado

... rolos, para el portarrollo.

8. Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



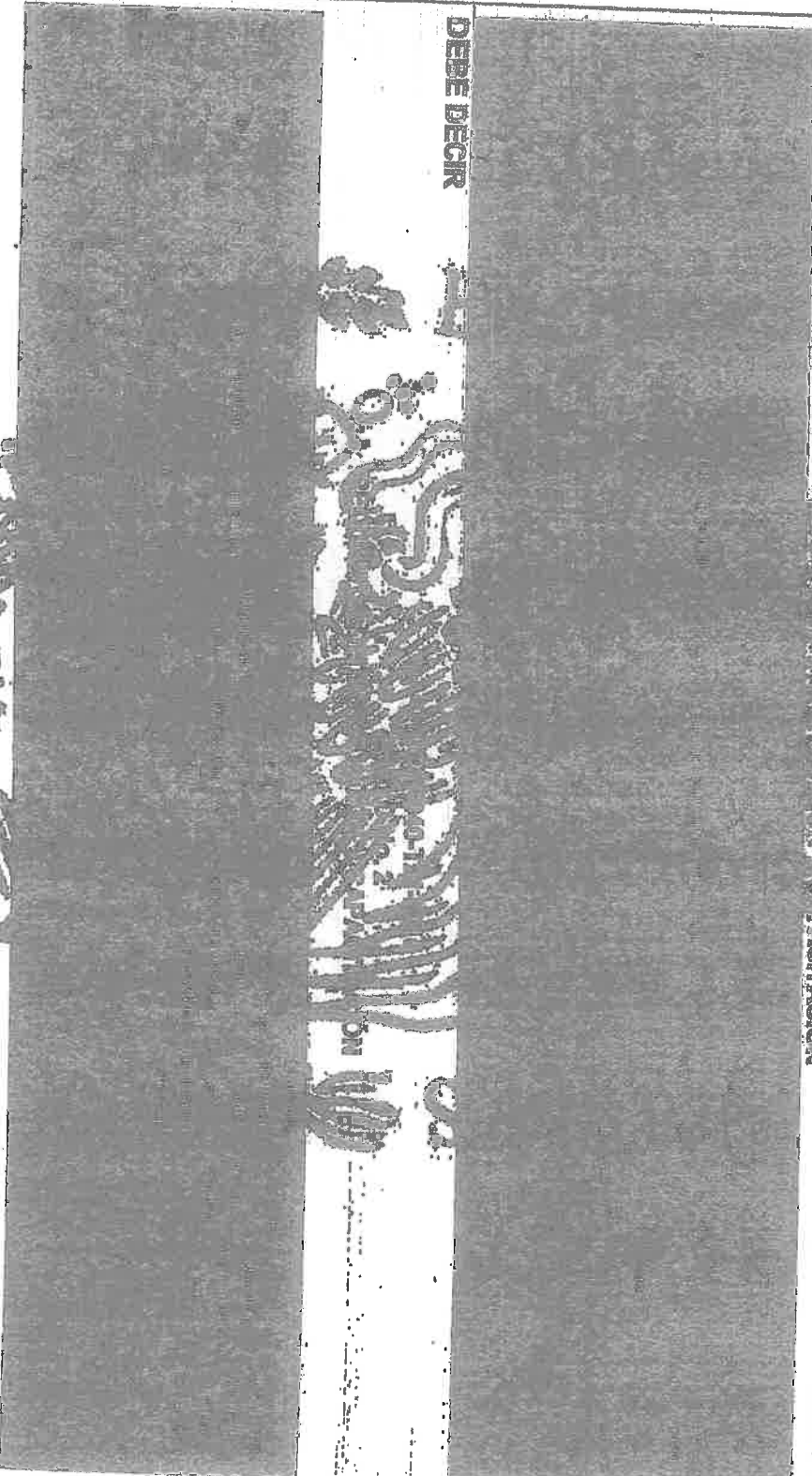
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-018GYR040-121-2015

RENTA DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar un manifiesto conjunto con el escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor en el que se garantiza amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterá satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar un manifiesto conjunto con el escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor en el que se garantiza amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterá satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos satisfactorios en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, que en su caso, el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>...este segundo periodo de capacitación para... de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>...previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (VER ANEXO INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>...a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública: Internacional- No. LA-010GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuac, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Ixcotelco Yucatán. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución
Diseño: 2



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Abasco, Colima y 14 de Septiembre, Colima, C.P. 381000	Colima	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF67 NAVOJOA, SON	Sof. Juanes Jines ca. 3000, Navojoa, Sonora, C.P. 851000	Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Jesús María, Navojoa, Sonora, C.P. 851000	Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF81NAVOJOA, SON	México, Navojoa, Sonora, C.P. 851000	Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Beltrán, Navojoa, Sonora, C.P. 851000	Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, Santa Ana, Sonora, C.P. 851000	Santa Ana, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Primavera, Magdalena de Kino, Sonora, C.P. 841000	Magdalena de Kino, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, Caborca, Sonora, C.P. 838000	Caborca, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Pto. Libertad, Sonora, C.P. 689700	Puerto Libertad, Pto. Libertad, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01
18	UMF18 COLOMIA MILITAR, SON	Carretera 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 851000	Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1188.03.01



Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Rápido
Dice:

LA SECRETARÍA DE SALUD
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Unidad
18	UMF-02 HERMOSILLO, SON	Alberto G... de Avila... Hermosillo, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF-67 NAVOJOA, SON	Soc. Juana Inés de... C.P. 85800 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-89 NAVOJOA, SON	Jacarandas SM, CI... 83850 Navojoa, Morelos, C.P. 83850 Navojoa, Morelos	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-11 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo... Bilanca, C.P. 83850 Navojoa, Morelos	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-82 NAVOJOA, SON	Belizario Dominguez Col Dajonilla... C.P. 85800 Navojoa, Morelos, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UMF-10 COLONIA MILITAR, SON	Carretera Santa Rosa Km 1... Hacienda de Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UMF-47 ACONCHIL, SON	Carretera Huetamo - Aconchil... Carretera Huetamo - Aconchil, Sonora	631.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-16 COLONIA MILITAR, SON	Carretera Santa Rosa Km 1... Hacienda de Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Santa Rosa Km 1... Hacienda de Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx
Debe Decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Rop
 Debe Decla:

LA-0163YR040-T21-2015

BIENES CO

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Rosama y Guerrero 302, C.P. 87100, Santa Ana, Santa Ana, S. L. P. de R. M. de México	564-638-1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON.	Exp. Privada El Redentor, C.P. 841607, Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	591-206-1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Camino A. 1544, Piquito, C.P. 81000, Heróica Ciudad de Caborca, Sonora	551-296-1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF181 LIBERTAD, SON.	Carradero 38, Calle Firat, C.P. 86100, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	551-296-1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 16, Heróica Guaymas, Sonora	551-296-1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON.	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	551-296-1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OBREGON, SON.	Talcahuán 67, Ensenada de Obregon, Obregon, Sonora	551-296-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON.	Calle 47, Aconchil, Aconchil, Sonora	551-296-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 18, Colonia Militar, Guaymas, Sonora	551-296-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON.	Carratera Hermosillo, Hermosillo, Sonora	551-296-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
 COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Aprobación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Aprobación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando in todo original en poder de cada uno de los firmantes.

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando in todo original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	11767	651.295.1198.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11947	651.592.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	217

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.205.1182.06307	ESTICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	254

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.205.1182.06307	ESTICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	11947	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015
Bienes correspondientes al programa de reposición

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shirator	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegado
----------	--------------------------------------	------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
Bienes correspondientes al programa de reposición

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shirator	Ingeniero Biomédico Delegado
----------	------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 HRS/4 ES/1.161.03/1.03/01 CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRADOR MONITOR BARRIPASO</p>	<p>50 HRS/4 ES/1.161.03/1.03/01 CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRADOR MONITOR BARRIPASO</p>	<p>50 HRS/4 ES/1.161.03/1.03/01 CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRADOR MONITOR BARRIPASO</p>	<p>50 HRS/4 ES/1.161.03/1.03/01 CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRADOR MONITOR BARRIPASO</p>
<p>SELECCIONES ENCARGAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES ENCARGAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES ENCARGAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES ENCARGAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>
<p>PARTE DEL CLAVE SA 1914</p>	<p>PARTE DEL CLAVE SA 1914</p>	<p>PARTE DEL CLAVE SA 1914</p>	<p>PARTE DEL CLAVE SA 1914</p>
<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la parte de la contratista es de 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. En caso de no haberse entregado los bienes en el tiempo establecido, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen. El presente es un contrato de obra y no de prestación de servicios. El pago de los trabajos se hará conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Pago) de la Distribución y Requisitos de Ingeniería y Construcción.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la parte de la contratista es de 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. En caso de no haberse entregado los bienes en el tiempo establecido, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen. El presente es un contrato de obra y no de prestación de servicios. El pago de los trabajos se hará conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Pago) de la Distribución y Requisitos de Ingeniería y Construcción.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la parte de la contratista es de 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. En caso de no haberse entregado los bienes en el tiempo establecido, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen. El presente es un contrato de obra y no de prestación de servicios. El pago de los trabajos se hará conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Pago) de la Distribución y Requisitos de Ingeniería y Construcción.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la parte de la contratista es de 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. En caso de no haberse entregado los bienes en el tiempo establecido, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen. El presente es un contrato de obra y no de prestación de servicios. El pago de los trabajos se hará conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Pago) de la Distribución y Requisitos de Ingeniería y Construcción.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 28614 /531.191.1991.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA DENSITACION CON DESFIBRILADOR RECINTOR MERCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>		<p>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y CONTENIDO DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADOMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE PUEDE QUERERIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN 67 ESTADOS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA DE LA CABA PATRIDA, SE ACEPTA QUISITA PROPOSTA?</p>	<p>La correcta su aprobación en las bases de la presente licitación número 22- 14-2015. La capacitación se realizará a la entrega, operación y puesta en servicio en las Unidades Médicas:</p> <p>Para el personal médico, de enfermería y clínico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de mantenimiento y sanibización del equipo.</p> <p>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de cambio restringido o complejo, así como calibraciones de fábrica de estos reemplazos.</p> <p>A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	--	--	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONCORDACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS

Fecha: 15 de Septiembre del 2010

CONCORDACIÓN TÉCNICA
DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS

Nº	Descripción del bien o servicio	Características técnicas	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

-2014, Año del Generacionismo José María Heróles y Pontón.-

ANEXO I
 CATEGORÍAS DE BIENES DE INVERSIÓN

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE ADQUISICIÓN	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CONDICIONES DE GARANTÍA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE MANTENIMIENTO	CONDICIONES DE REPOSICIÓN	CONDICIONES DE DESMONTAJE	CONDICIONES DE OTROS
1	Equipo Médico	Equipos médicos de alta tecnología para diagnóstico y tratamiento de patologías complejas.	Mediante licitación pública internacional.	Garantía de fábrica y postventa.	Por adelantado y a plazos.	En el lugar de uso.	Mantenimiento preventivo y correctivo.	Reposición de piezas de repuesto.	Desmontaje y transporte al lugar de destino.	Transporte al lugar de destino.
2	Equipo de Laboratorio	Equipos de laboratorio para análisis de muestras biológicas y químicas.	Mediante licitación pública.	Garantía de fábrica.	Por adelantado.	En el laboratorio.	Mantenimiento preventivo.	Reposición de consumibles.	Desmontaje y transporte.	Transporte al laboratorio.
3	Equipo de Computación	Equipos de cómputo personal, servidores y periféricos.	Mediante licitación pública.	Garantía de fábrica.	Por adelantado.	En el departamento de informática.	Mantenimiento preventivo.	Reposición de componentes.	Desmontaje y transporte.	Transporte al departamento de informática.
4	Equipo de Transporte	Autos de transporte personal y vehículos de carga.	Mediante licitación pública.	Garantía de fábrica.	Por adelantado.	En el lugar de uso.	Mantenimiento preventivo.	Reposición de repuestos.	Desmontaje y transporte.	Transporte al lugar de destino.
5	Equipo de Comunicación	Equipos de comunicación por voz y datos, incluyendo telefonía fija y móvil.	Mediante licitación pública.	Garantía de fábrica.	Por adelantado.	En el departamento de telecomunicaciones.	Mantenimiento preventivo.	Reposición de componentes.	Desmontaje y transporte.	Transporte al departamento de telecomunicaciones.
6	Equipo de Oficina	Equipos de oficina como impresoras, copiadoras y faxes.	Mediante licitación pública.	Garantía de fábrica.	Por adelantado.	En el departamento de oficina.	Mantenimiento preventivo.	Reposición de consumibles.	Desmontaje y transporte.	Transporte al departamento de oficina.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REGISTRO DE ADMINISTRADORES
 UNIDAD DE ASIGNACIÓN
 COOPERATIVA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COOPERATIVA TÉCNICA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
 CAMBIO DE EMPLERADO Y MÓDULO MÉRICO

2004 Año del Centenario del Buzo "Barbery Parde"

LISTADO DE PERSONAS

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA DE ASIGNACIÓN	OBSERVACIONES
1	ANZUREZ GONZALEZ, JOSÉ A.	Administrador	2004/01/01	...
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

25-16, Año del Generalísimo José María Escobar y Pastor.

LA COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS NAUTICOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS ESPACIALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

2014, Año del Comercio Internacional de Bienes y Servicios

REGISTRO DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Nº	Identificación	Descripción del bien o servicio	Valor	Fecha de adquisición	Fecha de contrato	Nº de contrato	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

EXPOS
CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2008, Año del Cooperativismo José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
COMISIÓN de Licitación

No. Orden	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
2	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
3	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
4	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
5	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
6	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
7	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
8	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
9	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
10	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
11	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
12	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
13	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
14	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
15	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
16	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
17	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
18	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
19	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
20	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
21	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
22	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
23	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
24	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
25	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
26	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
27	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
28	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
29	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
30	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
31	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
32	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
33	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
34	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
35	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
36	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
37	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
38	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
39	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
40	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
41	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
42	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
43	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
44	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
45	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
46	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
47	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
48	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
49	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	
50	UNIDAD LA FRAMA - 10000	LA FRAMA	10000	1	10000	10000	



ESTADO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y GUARDAVIA DE BIENES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE OCHO DE EQUIPO Y SERVIDOR INFORMÁTICO

"2014 Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón"

ESTADO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE OCHO DE EQUIPO Y SERVIDOR INFORMÁTICO

ESTADO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE OCHO DE EQUIPO Y SERVIDOR INFORMÁTICO

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ARMADA DE FUERZAS ARMADAS
 COMANDO DE ADMINISTRACION
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION

ORDEN	DESCRIPCION	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE POLÍCIOS Y FISCALIAJES MÉDICOS

2010, Año del Bicentenario del Estado de México y Puebla.

ANEXO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción	Carácter	Modalidad	Valor	Observaciones	Estado	Fecha	Observaciones	Observaciones
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HOSPEDAJE MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Moscoso y Pazón

LA-0001100-2014
CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO...

Nº	Apellido y Nombre	Datos de Contacto	Observaciones	Código
1	10014
2	10015
3	10016
4	10017
5	10018
6	10019
7	10020
8	10021
9	10022
10	10023
11	10024
12	10025
13	10026
14	10027
15	10028
16	10029
17	10030
18	10031
19	10032
20	10033
21	10034
22	10035
23	10036
24	10037
25	10038
26	10039
27	10040
28	10041
29	10042
30	10043
31	10044
32	10045
33	10046
34	10047
35	10048
36	10049
37	10050
38	10051
39	10052
40	10053
41	10054
42	10055
43	10056
44	10057
45	10058
46	10059
47	10060
48	10061
49	10062
50	10063
51	10064
52	10065
53	10066
54	10067
55	10068
56	10069
57	10070
58	10071
59	10072
60	10073
61	10074
62	10075
63	10076
64	10077
65	10078
66	10079
67	10080
68	10081
69	10082
70	10083
71	10084
72	10085
73	10086
74	10087
75	10088
76	10089
77	10090
78	10091
79	10092
80	10093
81	10094
82	10095
83	10096
84	10097
85	10098
86	10099
87	10100
88	10101
89	10102
90	10103
91	10104
92	10105
93	10106
94	10107
95	10108
96	10109
97	10110
98	10111
99	10112
100	10113

EX-123456
CONTROL
ROJAS



UNIVERSIDAD DE AGROPECUARIA
COORDINACIÓN DE AGROPECUARIA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HOSPEDAJE RESERVA

2014 Año del Centenario José Gervasio Rodríguez y Pastor?

LA COMERCIALIZACIÓN
DE BIENES

Nº	Descripción	Detalle	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



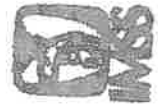
**COMPRAS DE BIENES MATERIALES
COMPRAS DE ADMINISTRACIÓN
COMPRAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMPRAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMPRAS DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO**

2014, Año del Bicentenario del Estado Republicano de Chile

**PLANEAMIENTO DE LAS
COMPRAS DE BIENES MATERIALES**

Elaborado por el Departamento de Contratación y Adquisiciones

Código	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Fecha de Ejecución	Observaciones
01	Compra de bienes materiales	Ministerio de Educación	10.000.000	2014	
02	Compra de bienes materiales	Ministerio de Salud	15.000.000	2014	
03	Compra de bienes materiales	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	8.000.000	2014	
04	Compra de bienes materiales	Ministerio de Transportes y Obras Públicas	12.000.000	2014	
05	Compra de bienes materiales	Ministerio de Defensa	5.000.000	2014	
06	Compra de bienes materiales	Ministerio de Minería	7.000.000	2014	
07	Compra de bienes materiales	Ministerio de Energía	6.000.000	2014	
08	Compra de bienes materiales	Ministerio de Medio Ambiente	4.000.000	2014	
09	Compra de bienes materiales	Ministerio de Agricultura	3.000.000	2014	
10	Compra de bienes materiales	Ministerio de Fomento	2.000.000	2014	
11	Compra de bienes materiales	Ministerio de Justicia	1.500.000	2014	
12	Compra de bienes materiales	Ministerio de Planificación y Cooperación	1.000.000	2014	
13	Compra de bienes materiales	Ministerio de Economía	900.000	2014	
14	Compra de bienes materiales	Ministerio de Turismo	800.000	2014	
15	Compra de bienes materiales	Ministerio de Bienes Nacionales	700.000	2014	
16	Compra de bienes materiales	Ministerio de Ciencia y Tecnología	600.000	2014	
17	Compra de bienes materiales	Ministerio de Desarrollo Social	500.000	2014	
18	Compra de bienes materiales	Ministerio de Infraestructura	400.000	2014	
19	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras Públicas	300.000	2014	
20	Compra de bienes materiales	Ministerio de Transportes	200.000	2014	
21	Compra de bienes materiales	Ministerio de Vivienda	150.000	2014	
22	Compra de bienes materiales	Ministerio de Urbanismo	100.000	2014	
23	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
24	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
25	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
26	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
27	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
28	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
29	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
30	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
31	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
32	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
33	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
34	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
35	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
36	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
37	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
38	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
39	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
40	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
41	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
42	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
43	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
44	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
45	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
46	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
47	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
48	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
49	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	
50	Compra de bienes materiales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	50.000	2014	



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Centenario José María Peraza y Pastor".

LA-0051000-121-2115

ANEXO NO. 2

RESUMEN DE RELACION Y CANTIDAD

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR	MONEDA	CATEGORÍA	ESTADO	FECHA	VALOR	MONEDA	ESTADO	FECHA	VALOR	MONEDA	ESTADO	FECHA	VALOR	MONEDA	ESTADO				
1	01/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	338	238	USD	10	44	40	63	USD	30	10	10	44	40	63	USD	30	10	10	44	40	63
2	02/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	64	64	USD	44	40	40	64	USD	40	40	40	64	40	64	USD	40	40	40	64	40	64
3	03/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	44	44	USD	44	40	40	44	USD	40	40	44	40	44	40	44	USD	40	40	44	40	44
4	04/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	34	34	USD	34	40	40	34	USD	40	40	34	40	34	40	34	USD	40	40	34	40	34
5	05/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	2	2	USD	2	40	40	2	USD	40	40	2	40	2	40	2	USD	40	40	2	40	2
6	06/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
7	07/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	26	26	USD	26	40	40	26	USD	40	40	26	40	26	40	26	USD	40	40	26	40	26
8	08/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	10	10	USD	10	40	40	10	USD	40	40	10	40	10	40	10	USD	40	40	10	40	10
9	09/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	20	20	USD	20	40	40	20	USD	40	40	20	40	20	40	20	USD	40	40	20	40	20
10	10/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	1	1	USD	1	40	40	1	USD	40	40	1	40	1	40	1	USD	40	40	1	40	1
11	11/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
12	12/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
13	13/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	4	4	USD	4	40	40	4	USD	40	40	4	40	4	40	4	USD	40	40	4	40	4
14	14/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	2	2	USD	2	40	40	2	USD	40	40	2	40	2	40	2	USD	40	40	2	40	2
15	15/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	2	2	USD	2	40	40	2	USD	40	40	2	40	2	40	2	USD	40	40	2	40	2
16	16/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
17	17/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
18	18/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
19	19/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	2	2	USD	2	40	40	2	USD	40	40	2	40	2	40	2	USD	40	40	2	40	2
20	20/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	2	2	USD	2	40	40	2	USD	40	40	2	40	2	40	2	USD	40	40	2	40	2
21	21/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
22	22/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
23	23/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
24	24/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
25	25/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
26	26/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
27	27/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
28	28/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
29	29/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
30	30/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
31	31/12/2014	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
32	01/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
33	02/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
34	03/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
35	04/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
36	05/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
37	06/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
38	07/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
39	08/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3
40	09/01/2015	BIENES PARA INVESTIGACION	3	3	USD	3	40	40	3	USD	40	40	3	40	3	40	3	USD	40	40	3	40	3



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Fawcett y Pacífico.

L1-0000000-121-0015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE CALIDAD Y CANTIDAD

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Requisitos	Observaciones
40	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
41	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
42	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
43	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
44	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
45	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
46	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
47	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
48	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
49	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
50	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
51	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
52	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
53	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
54	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
55	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
56	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
57	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
58	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
59	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	
60	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE CALLOS	2	

No Req	...
PARADOJICAL	...
INTENSIDAD	...
A = AMPLIADA	...

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-01/15/0040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015 FECHA: 05-08-2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03230, MÉXICO D.F.

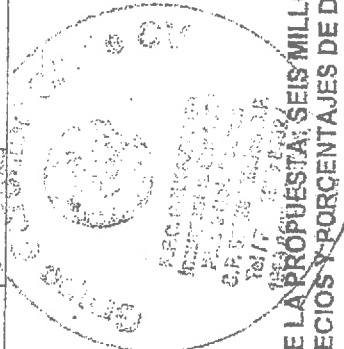
R.F.C.: GGU0809034F0

TELÉFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones1@guromed.com.mx

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,030,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,071,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,994.30	\$464,583.50
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25

ANEXOS
CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
PRESIDENTE LEGAL
GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.



PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 MIN.
LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



SIN TEXTO



ACTA CONFERENTE A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Rosa Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, D.F., C.P. 06703, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del 10 de agosto de 2015, en el expediente de licitación No. 1/2015/001/134 Constitucional, 39-38 B, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 127 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Procedimientos y Servicios convocatoria.

El acto fue realizado por el Jefe de la División de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de lo que se dijo en la presente acta, la cual se encuentra en el expediente de licitación No. 1/2015/001/134 Constitucional, 39-38 B, en el artículo 127 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Procedimientos y Servicios convocatoria.

1. De acuerdo a lo que se prevé en el artículo 127 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Procedimientos y Servicios convocatoria, se debe dar cumplimiento a los artículos 127 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Procedimientos y Servicios convocatoria.

1	ESTADO, S.A. DE C.V.	1, 2
2	ACERAM, S.A. DE C.V.	1, 2
3	ASIA, S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARL, S.A. DE C.V.	1, 2
5	CIENFOS, S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL PRO, S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PRO, S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE LA ACUSADORA, S.A. DE C.V.	1, 2
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CONFERENTE A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30
12	DIMEQ, S.A. DE C.V.	31, 32, 40
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 25, 32
14	ELECTRON, S.A. DE C.V.	5
15	ESPEJO, S.A. DE C.V.	10
16	EXCEL, S.A. DE C.V.	12, 13
17	FABRIL, S.A. DE C.V.	17
18	FAV, S.A. DE C.V.	17
19	HOB, S.A. DE C.V.	18
20	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	19
21	INSERMED, S.A. DE C.V.	20
22	INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	21
23	INVER, S.A. DE C.V.	22
24	IRIS, S.A. DE C.V.	23
25	JANNEY, S.A. DE C.V.	24
26	JORDAN, S.A. DE C.V.	25
27	JUAN, S.A. DE C.V.	26
28	JUAN, S.A. DE C.V.	27
29	JUAN, S.A. DE C.V.	28
30	JUAN, S.A. DE C.V.	29
31	JUAN, S.A. DE C.V.	30
32	JUAN, S.A. DE C.V.	31
33	JUAN, S.A. DE C.V.	32



ACTA COMISION DE INVERSION EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO



ACTA COMISION DE INVERSION EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.
2	ABSTEN S.A. DE C.V.
3	ABSTEN S.A. DE C.V.
4	ABSTEN S.A. DE C.V.
5	ABSTEN S.A. DE C.V.
6	ABSTEN S.A. DE C.V.
7	ABSTEN S.A. DE C.V.
8	ABSTEN S.A. DE C.V.
9	ABSTEN S.A. DE C.V.
10	ABSTEN S.A. DE C.V.
11	ABSTEN S.A. DE C.V.
12	ABSTEN S.A. DE C.V.
13	ABSTEN S.A. DE C.V.
14	ABSTEN S.A. DE C.V.
15	ABSTEN S.A. DE C.V.
16	ABSTEN S.A. DE C.V.
17	ABSTEN S.A. DE C.V.
18	ABSTEN S.A. DE C.V.
19	ABSTEN S.A. DE C.V.
20	ABSTEN S.A. DE C.V.
21	ABSTEN S.A. DE C.V.
22	ABSTEN S.A. DE C.V.
23	ABSTEN S.A. DE C.V.
24	ABSTEN S.A. DE C.V.
25	ABSTEN S.A. DE C.V.
26	ABSTEN S.A. DE C.V.
27	ABSTEN S.A. DE C.V.
28	ABSTEN S.A. DE C.V.
29	ABSTEN S.A. DE C.V.
30	ABSTEN S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	19
32	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
33	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
34	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
35	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
36	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14

Se hizo con el fin de que
se cumpliera con el artículo 37 de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

37	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
38	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
39	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
40	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
41	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
42	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

43	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
44	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
45	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
46	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
47	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14
48	SERVICIO DE INGENIERIA EN EL SECTOR DEL AGRO DE PAGO	14

Página 4 de 6

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	REFRESH DEL TENDR, S.A. DE CV.	1	30	327,875.00
2	COMERCIALIZADORA VERDE, S.A. DE CV.	1	2	43,484.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,651.25
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,135,822.00
5	DETIMEX, S.A.	2	94	57,488,222.70
6	FINES, S.A. DE CV.	1	34	887,585.00
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	2	8	938,817.84
8	GRUPO GUDMER, S.A. DE CV.	5	112	6,839,257.50
9	GRUPO ITESA, S.A. DE CV.	2	18	3,787,582.20
10	HOSPITECHICA, S.A. DE CV.	1	4	352,495.25
11	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE CV.	2	111	8,378,215.50
12	MANTENIMIENTO OPERATIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	6	151,470.20
13	INGENIAS DE BELLIO, S.A. DE CV.	1	99	1,309,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	282,784.00
15	PRODUCTOS PARA DENTISTAS Y ORFEBRES, S.A. DE CV.	2	478	4,382,704.20
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,846.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION DE MEDICINA GENERAL, S.A. DE CV.	1	28	2,287,950.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA LA GESTION DE TIEMPO, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.00
21	VITASINTAS, S.A. DE CV.	1	27	940,826.20

[Signature]
 [Stamp]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO								
		Fecha Remisión: <input type="text"/>				FOLIO ORIGINARIO: <input type="text"/>		
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN						CONTRATO No.: <input type="text"/>		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR: <input type="text"/>		FECHA DEL CONTRATO: <input type="text"/>		
R.F.C.: <input type="text"/>				RAMO: <input type="text"/>		PLAZO: <input type="text"/>		
IMSS: <input type="text"/>				GRUPO: <input type="text"/>		Lugar de entrega: <input type="text"/>		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE		
IMPORTE							TOTAL	
DATOS COMPLEMENTARIOS								
CLASIFICACION PRESUPUESTAL								
No. DE PROVEEDOR								

ALTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
87



ANEXO NÚMERO 10-AL-TIPE-10-A

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Capacitación de Bienes

Formulario with fields: Ciudad de la Unidad, Unidad de Proveedor, Centro de Costos

En la Ciudad de... siendo las... horas del... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción o entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición...

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and value.

En todos los casos... con el equipo principal... el fabricante... el proveedor...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copia de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalaje visto/verificados

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• La cantidad de paquetes o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación de empaques.
• Que los empaques no se encuentran mojados por roturas.
• Presenta buenas condiciones de manejo, integridad, fragilidad y resistencia.
• La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acordos del embarque, instalación y puesta en operación de los bienes.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía manutiva, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas.
• Los representantes del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato...

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo únicamente en este apartado.



- En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de capacitación y servicio.
• La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha inicio, Fecha fin

- Observaciones:
• El personal de la unidad médica de que se trata...
• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
• Un juego de manuales de operación de los equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal...
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal...
• Un juego de manuales de operación de los equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación de los equipos asociados...

Table with columns: Descripción, Referencia, Abono, Bono

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo únicamente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros a realizar...



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Original comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo únicamente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de... y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Table with columns: Firmantes, Nombre y cargo, Firma y sello, Fecha y hora

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo únicamente en este apartado.

- 1. LA TITULAR DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR EN LOS...
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBÍA EL...
3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBE SER LEÍDO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA...

estructivo de llenado del Acta Administrativa Cláusula Segunda de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____ del rubro _____ Médico del Seguro Social y otros _____ representantes de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que _____ se encuentra en la etapa de instalación y puesta en operación de los bienes de inversión.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de compra de bienes de inversión, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento del contrato de compra de bienes de inversión.

1. Descripción general de los bien(es) recibidos:

1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

En todos los equipos se verificó el origen de los componentes y se verificó que los componentes son de origen mexicano.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: II

Lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- Condición de los envases y ambiente de recepción:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
 - Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empacados mal, ni en condiciones de riesgo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
 - La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
 - Presenta buenas condiciones de almacenamiento, ventilación y humedad.
 - La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones: II

En vista de la verificación anterior y circunstancias que en su caso no procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- Aporte del empaque, instalación y puesta en operación:
 - Existe la debida correspondencia y estabilidad en el empaque en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
 - La instalación se realizó conforme lo establecido en la guía técnica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, especiales y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a la documentación del contrato, contemplando todos los accesorios requeridos.
 - Los _____ de firma conjunta con el representante facultado del proveedor y cada uno de los _____ representantes de la institución contratante, en el contrato, describe la conformidad de recepción de los bienes de inversión, accesorios, herramientas, etc., de acuerdo al referido instrumento legal, como los que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del contrato y operación del bien instalado.

Observaciones: II

En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el rubro correspondiente.

En caso de los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y recepción:
 - La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan programado, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Terminación
Médico			
Técnico			
Enfermera			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: II

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y uso de los bienes recibidos, así como los comentarios de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por lo mencionado que a continuación se describe:
- Dois juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de observación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica de la Unidad Organizacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica de la Unidad Organizacional.
- Un juego de software aplicativos de operación y manejo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software aplicativos de operación y manejo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad organizacional.

Los manuales se relacionan con la siguiente información:

Descripción	Anexo	Tipo
(I)	(II)	(III)

NOTA: En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el rubro correspondiente.

Adicionalmente a la documentación anterior al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rubros o planes conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el rubro correspondiente.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Observaciones: II

Lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- Condición de los envases y ambiente de recepción:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
 - Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empacados mal, ni en condiciones de riesgo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
 - La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
 - Presenta buenas condiciones de almacenamiento, ventilación y humedad.
 - La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones: II

En vista de la verificación anterior y circunstancias que en su caso no procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- Aporte del empaque, instalación y puesta en operación:
 - Existe la debida correspondencia y estabilidad en el empaque en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
 - La instalación se realizó conforme lo establecido en la guía técnica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, especiales y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a la documentación del contrato, contemplando todos los accesorios requeridos.
 - Los _____ de firma conjunta con el representante facultado del proveedor y cada uno de los _____ representantes de la institución contratante, en el contrato, describe la conformidad de recepción de los bienes de inversión, accesorios, herramientas, etc., de acuerdo al referido instrumento legal, como los que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del contrato y operación del bien instalado.

Observaciones: II

En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en el rubro correspondiente.

En caso de los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y recepción:
 - La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan programado, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Observaciones: II

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta, haciendo constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

PRESENTE

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron:

_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.	_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.
_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.	_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.
_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.	_____ Representante de la Unidad Médica de los Bienes de Inversión, conforme a lo establecido en el Artículo No. 2 del presente contrato.

NOTAS IMPORTANTES:

- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR EL ACTA SERÁ EL PERSONAL QUE LE LLEVE A CABO EL "CAMBIO MEDICO".
- EL RESPONSABLE FIRMARÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL, EN SU DOCUMENTO, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TR021-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Comercio electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Representante Administrativo del Comité de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Mecánica.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER UN CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA O CUMPLA EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de Levante del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Comercio electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Representante Administrativo del Comité de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Mecánica.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER UN CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA O CUMPLA EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0158
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO